



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia

## CONVOCATORIA N.º 107-2021 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES NIVEL SECUNDARIA

El Comité de Contrato Docente 2021 de la UGEL 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular, nivel **SECUNDARIA** especialidad de **ciencias sociales**; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por resultados de la PUN, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

| MODALIDAD / NIVEL       | ORDEN DE MÉRITO | HORA       | FECHA DE ADJUDICACIÓN               | UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP   |
|-------------------------|-----------------|------------|-------------------------------------|---|
| EBR – CIENCIAS SOCIALES | 1 AL 140        | 8:30 a. m. | Miércoles<br>23 de junio<br>de 2021 | <a href="https://chat.whatsapp.com/JNuHAh2yXzB4iySITLz9xb">https://chat.whatsapp.com/JNuHAh2yXzB4iySITLz9xb</a> |

### Nota:

- ✓ Contratación por resultado de la PUN: En esta modalidad el Comité de contratación en acto público, adjudica a los postulantes de acuerdo al cuadro de méritos establecidos en la PUN e inscritos a la UGEL 02, siempre que el postulante figure en el cuadro de méritos para la modalidad, nivel, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza publicada u horas para completar el plan de estudios.
- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-Minedu, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 21 de junio de 2021

**Comité de Contrato Docente**